



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 264-2025-UNAH

Huanta, 22 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 236-2025-UNAH-OAJ/DRQ, de fecha 21 de mayo de 2025; Proveído S/N de fecha 12 de mayo de 2025; Informe N° 155-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 16 de mayo de 2025; Informe N° 0217-2025-UNAH/PCO-OPP, de fecha 16 de mayo de 2025; Informe N° 222-2025-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 14 de mayo de 2025; Informe N° 137-2025-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 14 de mayo de 2025; Proveído S/N de fecha 21 de mayo de 2025; Acta de acuerdos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que “cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 241-2025-UNAH, de fecha 05 de mayo de 2025, se encarga al Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, Vicepresidente de Investigación UNAH, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, con efectividad a partir del 05 de mayo de 2025, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario, o la designación del titular por parte de las autoridades competentes, de ocurrir antes del periodo indicado;

Que, la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en el subnumeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando entre otras, en el literal b): Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece, entre otros principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad, en la cual preceptúa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 264-2025-UNAH

Huanta, 22 de mayo de 2025

como la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Directiva N° 001-2024-UNAH-DGA/UC, "Directiva para el otorgamiento de fondos en la modalidad de encargo interno y rendición de cuenta de gastos, que establece normas que regulan el procedimiento para el otorgamiento, uso y rendición de fondos, bajo la modalidad por encargo interno a los funcionarios y servidores civiles de la UNAH", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2024-UNAH, de fecha 11 de junio de 2024, en el artículo 6, numeral 6.1., relativo a la "Justificación y Autorización para su Otorgamiento", establece:

«La solicitud de Encargo Interno será formulada a través del Anexo N° 01 (la solicitud de fondos de Encargo Interno), que forma parte de la presente directiva, indicando la descripción del objeto del encargo, el monto correspondiente, los nombres de las personas responsables de ejecución del gasto y el periodo de ejecución; debidamente aprobada por el Decano y/o Coordinador de la Facultad o Jefe del o responsable del Centro de Costo [...]

a. El requerimiento de recursos por Encargo Interno debe ser gestionada, por el Área Usuaria a través de un informe a su Jefe inmediato justificando el carácter excepcional de su pedido, mediante el Anexo N° 01 (la solicitud de fondos de encargo interno) y el Anexo N° 02 (autorización de descuento) debidamente firmados, con una anticipación de diez (10) días hábiles del inicio de la actividad, adjuntando el plan de trabajo aprobado mediante Acto Resolutivo, luego será derivada a DGA.

b. DGA envía el expediente de la solicitud de Encargo Interno a la Unidad de Abastecimiento para su evaluación y para obtener una opinión favorable. Esta opinión debe justificar que la contratación del bien o servicio requerido no puede ser realizada directamente por esta dependencia. Si está de acuerdo, procede a enviar el informe pertinente sobre las condiciones y características de las tareas y trabajos, así como sobre las restricciones justificadas respecto a la oferta local para la contratación de bienes y servicios, en caso contrario, el expediente se devuelve a la dependencia solicitante.

c. DGA, con la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento solicita la Opinión Legal y la Certificación de Crédito Presupuestario, luego solicita al Titular de la Entidad para su autorización vía Acto Resolutivo la habilitación del Encargo Interno.

d. Autorizado el Encargo Interno, DGA remite el expediente a la Unidad de Contabilidad, para el registro de las fases del Compromiso Anual, Compromiso Mensual y la fase del Devengado en el sistema Integrado de Administración Financiera- SP.

e. La Unidad de Tesorería, procederá a efectuar el giro en el SIAF la habilitación del fondo, con Orden de Pago Electrónico (OPE) 2 días hábiles antes de inicio de la actividad.

f. Para la ejecución del gasto por Encargo Interno, en caso de postergación de la fecha prevista para el gasto del Encargo Interno, el responsable no deberá realizar el retiro del dinero, hasta la nueva fecha de ejecución de Encargo Interno.

g. Excepcionalmente solo procederán la reprogramación de los Encargos Internos (plazos y fechas) para aquellos casos considerados como fortuitos y de fuerza mayor, el cual deberá ser solicitado especificando la fecha de inicio y finalización debidamente justificado y documentado a la Presidencia para su autorización de la reprogramación mediante un memorándum a DGA.

h. En casos de cancelación del Encargo Interno el responsable deberá realizar un informe de justificación de dicha situación y realizar el cobro del dinero para realizar la devolución en caja central de la Universidad, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles».

Que, mediante Informe N° 137-2025-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 14 de mayo de 2025, el Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 264-2025-UNAH

Huanta, 22 de mayo de 2025

Gestión, el plan de trabajo denominado "SEMANA CULTURAL CIENTÍFICA 2025-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL", con el objetivo de desarrollar el evento científico académico, cultural, de investigación y deportivas que permita fortalecer el nivel académico y de investigación en la comunidad estudiantil y en docentes, así como resaltar el trabajo continuo de la referida escuela;

Que, mediante Informe N° 222-2025-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 14 de mayo de 2025, el Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, eleva al Vicepresidente Académico (e), el plan de trabajo denominado "SEMANA CULTURAL CIENTÍFICA 2025-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL", para su revisión y aprobación correspondiente a través de acto resolutorio, del mismo modo, menciona que el 05 de junio de cada año se conmemora el universitario de funcionamiento institucional de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 0217-2025-UNAH/PCO-OPP, de fecha 16 de mayo de 2025, el Lic. Adm. Mario Benjamín Santivañez Mueras, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el marco normativo, otorga disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del plan de trabajo titulado "SEMANA CULTURAL CIENTÍFICA 2025-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL", por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

AÑO FISCAL : 2025
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
META : 0009 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LAS UNIVERSIDADES
MONTO : S/5,000.00

Que, mediante Informe N° 155-2025-CO-VPA-UNAH, de fecha 16 de mayo de 2025, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente Académico (e), solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la aprobación del plan de trabajo denominado "SEMANA CULTURAL CIENTÍFICA 2025-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL". Asimismo, indica que dicho plan cuenta con informe de disponibilidad presupuestal favorable otorgado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de mayo de 2025, la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de opinión legal respecto a la aprobación del plan de trabajo denominado "SEMANA CULTURAL CIENTÍFICA 2025-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL";

Que, mediante Informe Legal N° 236-2025-UNAH-OAJ/DRQ, de fecha 21 de mayo de 2025, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, indica que, es pertinente aprobar el plan de trabajo denominado "SEMANA CULTURAL CIENTÍFICA 2025-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL", presentado por el Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, por contar con disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) para su ejecución, cuyo objetivo es desarrollar el evento científico académico, cultural, de investigación y deportivas que permita fortalecer el nivel académico y de investigación en la comunidad estudiantil y en docentes;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 21 de mayo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo de 2025;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 264-2025-UNAH

Huanta, 22 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo denominado "SEMANA CULTURAL CIENTÍFICA 2025-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL", presentado por el Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, el mismo que irrogará un gasto ascendente a la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), afecto a:

AÑO FISCAL : 2025
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
META : 0009 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LAS UNIVERSIDADES
MONTO : S/5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el plan de trabajo titulado "SEMANA CULTURAL CIENTÍFICA 2025-ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL", cuenta con opinión presupuestal favorable para su ejecución, conforme se advierte del Informe N° 0217-2025-UNAH/PCO-OPP, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Dalia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Mg. Roberto Esteban Ganson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Dirección de Bienestar Universitario
Transparencia
Interesada
Archivo (02)